



## POLÍTICA GENERAL

DE SOSTENIBILIDAD VISCOFAN S.A.

(Texto aprobado por el Consejo de Administración el 17 de Diciembre de 2020)

Índice

- 1. FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN ..... 3
  - 1.1. Finalidad..... 3
  - 1.2. Ámbito de aplicación..... 3
- 2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS BÁSICOS ..... 4
  - 2.1. Respeto de los Derechos humanos y laborales, diversidad y no discriminación ..... 4
  - 2.2. Respeto del medio ambiente y lucha contra el cambio climático ..... 4
  - 2.3. Respeto de la legalidad, responsabilidad fiscal y la lucha contra la corrupción y el fraude 4
  - 2.4. Promover la diversidad, igualdad de oportunidades y la no discriminación ..... 5
  - 2.5. Desarrollo de las comunidades en que actúa y de la sociedad ..... 5
- 3. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO ..... 5
  - 3.1. Desarrollo ..... 5
  - 3.2. Diálogo y comunicación..... 6
  - 3.3. Seguimiento y supervisión..... 6
- 4. APROBACIÓN Y VIGENCIA..... 7

## POLÍTICA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

### 1. FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN

#### 1.1. Finalidad

Las Naciones Unidas definen el desarrollo sostenible como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. El desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo y consta de tres pilares, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

La actividad de VISCOFAN, S.A. ("Viscofan" o la "Sociedad") y del conjunto de sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante en el sentido establecido por la ley, es la Sociedad (Grupo Viscofan) se desarrolla en un entorno en el que el cumplimiento del interés social requiere de una estrategia de desarrollo sostenible que favorezca la creación de valor a largo plazo en beneficio de todos los grupos de interés y con respeto de los criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno exigidos por la sociedad.

Por ello, Viscofan forma parte del Pacto Mundial de Naciones Unidas desde el año 2015 y comparte los compromisos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados por la Agenda 2030 e identifica aquellos en los que puede generar mayor impacto positivo

El Consejo de Administración de la Sociedad, consciente de esta realidad en ejercicio de la competencia que tiene atribuida de aprobar y actualizar las políticas corporativas que contienen pautas de actuación de la misma, aprueba la Política General de Sostenibilidad (la "Política") cuya finalidad es sentar los principios y compromisos básicos que deben regir la estrategia de desarrollo sostenible del Grupo.

#### 1.2. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplicará a la Sociedad y a su Grupo, y vinculará a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe.

La Sociedad promoverá la aplicación de los principios y bases de la Política a cualquier persona física y/o jurídica vinculada con Viscofan por una relación distinta de la laboral cuando ello posible y conveniente de tal forma que sigan unos principios y directrices coherentes con los que se establecen en esta Política y de las demás políticas de desarrollo sostenible.

## **2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS BÁSICOS**

Los principios y compromisos básicos que definen la estrategia de la Sociedad en materia de sostenibilidad son los siguientes:

### **2.1. Respeto de los Derechos humanos y laborales, diversidad y no discriminación**

- Respetar y promover los derechos humanos reconocidos internacionalmente, en el ámbito de influencia de las empresas del Grupo, siguiendo y apoyando, a estos efectos, los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas asegurando los derechos de los trabajadores y evitando cualquier práctica que suponga una vulneración a la dignidad individual o colectiva.
- Rechazar y garantizar la prohibición de cualquier tipo de trabajo infantil y solicitar a los proveedores igual compromiso
- Proporcionar un entorno laboral seguro y saludable a sus empleados dirigido con el objetivo 0 accidentes.
- Promover el trabajo en condiciones retributivas y de todo índole dignas, impidiendo cualquier tipo de explotación.
- Proteger la libre asociación de los trabajadores.
- Solicitamos a los proveedores compromisos relacionados con la defensa de los derechos humanos y en línea con las guías de Naciones Unidas.

### **2.2. Respeto del medio ambiente y lucha contra el cambio climático**

- Incorporar criterios de desarrollo sostenible en todas las áreas de su actividad garantizando una gestión eficiente de los recursos naturales y minimizando los efectos no deseados de la actividad con especial atención al cambio climático y a la preservación de la biodiversidad.
- Desarrollar acciones de mejora continua para el correcto uso y protección de la calidad del agua.
- Desarrollar acciones de mejora en el control del uso de sustancias potencialmente peligrosas y en una correcta gestión de los residuos.
- Establecer medidas de lucha contra el cambio climático, incluyendo acciones que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Implantar sistemas de gestión ambiental certificados y promover su implantación en proveedores.

### **2.3. Respeto de la legalidad, responsabilidad fiscal y la lucha contra la corrupción y el fraude**

- Cumplir la legalidad vigente en los lugares donde desarrolle su actividad, adoptando, de forma complementaria y voluntaria, compromisos y directrices internacionales, allí donde no exista un desarrollo legal adecuado o suficiente.
- Desarrollar la actividad de una forma fiscalmente responsable, cumpliendo con la normativa que le resulte aplicable, cooperando adecuadamente con las

administraciones tributarias, adoptando las decisiones empresariales que puedan tener trascendencia tributaria con pleno conocimiento y siguiendo interpretaciones razonables, y no utilizar estructuras opacas o artificiosas con la única finalidad de eludir o reducir la carga fiscal.

- Establecer medidas de control para prevenir, detectar y sancionar cualquier tipo de corrupción y el fraude.

#### **2.4. Promover la diversidad, igualdad de oportunidades y la no discriminación**

- Respetar y fomentar la diversidad y la igualdad de oportunidades de todos los empleados, sin que se produzcan discriminación alguna por razón de raza, sexo, nacionalidad, idioma, religión, ideología o cualquier otra característica individual, social o personal.
- Impulsar planes de igualdad y medidas facilitadoras de la promoción de la diversidad y de la conciliación con la vida personal, familiar y profesional con pleno respeto de la igualdad de oportunidades y no discriminación y en especial impulsar el desarrollo profesional y captación y retención del talento de mujeres en el grupo, estableciendo medidas correctivas dirigidas a promover la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el grupo.

#### **2.5. Desarrollo de las comunidades en que actúa y de la sociedad**

- Construir vínculos firmes con las comunidades en las que el grupo desarrolla su actividad y con respeto de las distintas realidades sociales y culturales de cada una de ellas.
- Promover la conservación y difusión del patrimonio cultural de los territorios y comunidades en los que el grupo opera y respaldar iniciativas que contribuyan a una sociedad más saludable, igualitaria y justa.

### **3. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO**

#### **3.1. Desarrollo**

El desarrollo e implementación de los principios y compromisos básicos de la Política se realizarán a partir de políticas específicas y de las estrategias que se definan para cada ámbito de actuación.

Como políticas específicas de desarrollo de la Política General de Sostenibilidad se promoverán entre otras, las siguientes:

- Política de Respeto de Derechos Humanos
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Política de Igualdad de Oportunidades y Diversidad.
- Política de Medio Ambiente.
- Política contra el Cambio Climático.
- Política de Fiscalidad Responsable

El desarrollo de las políticas se realizará a través de programas y planes de acción que respetarán los principios y compromisos establecidos en las políticas y se considerarán sistemas certificados de gestión, entre otros, en materia medioambiental y de seguridad y salud laboral.

### **3.2. Diálogo y comunicación.**

La transparencia y el diálogo es un principio fundamental que inspira la actuación de la Sociedad y a tal fin potenciará los canales de comunicación y relación con los distintos grupos de interés que interactúan con el Grupo, con el objeto de que se pueda dar respuesta a las necesidades y expectativas de los mismos y favorecer la creación de valor compartido.

Asimismo, se asegurará la rendición de cuentas a los distintos grupos de interés, mediante la emisión de información relevante, veraz, íntegra, fiable y rigurosa, que permita el seguimiento de los compromisos adquiridos en materia de sostenibilidad.

La Sociedad elaborará y publicará anualmente información relevante sobre los asuntos relacionados con la sostenibilidad en el informe de gestión o en un documento específico sobre esta materia.

Por otra parte, para la comunicación con los distintos grupos de interés, la página web corporativa de la Sociedad constituirá un instrumento fundamental, que se podrán complementar con las relaciones de forma directa, por el personal designado para ello, y en particular a través de los medios de comunicación, y las relaciones con analistas en su caso.

### **3.3. Seguimiento y supervisión**

El seguimiento de la Política compete al Consejo de Administración que la ejercerá a través de la supervisión por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad del desarrollo e implementación de las políticas y estrategias de sostenibilidad y por la Comisión de Auditoría en cuanto a la integridad de la información no financiera que se integra en el informe de gestión así como en la supervisión de los riesgos no financieros derivados de las actuaciones del Grupo en relación con la Política.

Asimismo, el Grupo cuenta con un Comité de Sostenibilidad entre cuyos cometidos se encuentra el impulsar los planes y programas de sostenibilidad en desarrollo de las políticas y un Comité de Ética y Cumplimiento, bajo la dependencia funcional de la Comisión de Auditoría que además de velar por el cumplimiento del Código de Conducta, gestiona el canal de denuncia que

permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad comunicar eventuales incumplimientos que se puedan producir.

#### **4. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

La presente Política, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Viscofan, en su reunión de fecha 17 de Diciembre de 2020 y ha entrado en vigor en el mismo momento de su aprobación.

\*\*\*\*\*